



Expediente nº P/AbSA- 01/2022	Plan Provincial Obras y Servicios 2021. Obra: PAVIMENTACIÓN. "ACONDICIONAMIENTO de la calle MALPICA"
A N U N C I O	

En el día de la fecha he firmado el Decreto nº 62/2022 en los términos que a continuación se transcriben:

DECRETO		ASUNTO
Número	Año	
62	2022	PLAN PROVINCIAL OBRAS y SERVICIOS 2021 OBRAS "ACONDICIONAMIENTO de la CALLE MALPICA" APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACION y otras disposiciones.

Examinada la documentación obrante en el expediente relativo a la prevista contratación de las Obras de PAVIMENTACIÓN que se pretenden ejecutar por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO TÉCNICO redactado por el Ingeniero de Obras Públicas don **Miguel Ángel Rosales García** con la denominación de "ACONDICIONAMIENTO de la CALLE MALPICA desde la Plaza del Ayuntamiento hasta la calle Fuente y la calle Molino" en la localidad de CEBOLLA; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata por importe de 71.906,52 € más 15.100,37 € correspondientes al IVA; es decir, un total de 87.006,89 € (presupuesto base de licitación).

CONSIDERANDO

1º.- Respecto de la necesidad de contratación.-

Que por esta **Alcaldía-Presidencia** se considera **necesario** y conveniente que por el Ayuntamiento de Cebolla se proceda a la adjudicación y contratación de la ejecución de las citadas OBRAS de "ACONDICIONAMIENTO de la CALLE MALPICA" a fin de reconvertir la citada calle Malpica, en su tramo más próximo a la Plaza del Ayuntamiento, en una vía de prioridad peatonal, poniendo especial énfasis en el peatón; se revitalizará así el espacio público mediante la creación de un entorno donde se garantiza la accesibilidad universal en la movilidad urbana.

Y siendo esto así, además el municipio ejercerá sus competencias en materia de **Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad** (artículo 25.2 letra d) de la Ley 7/1985, *reguladora de las Bases del Régimen Local*).

2º.- Respecto del expediente en tramitación.-

Que el expediente actualmente en tramitación para la adjudicación y contratación de las OBRAS incluye la DOCUMENTACIÓN que se ha estimado necesaria y procedente conforme a la normativa de aplicación; y cuya documentación me remito y se da aquí por reproducida.

Y cuyo expediente considero que incluye el **contenido** mínimo y exigible para la adjudicación del contrato mediante el **procedimiento abierto simplificado**, tramitación *abreviada* cuyo procedimiento – *que considero adecuado para la adjudicación del contrato*- deberá tramitarse conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP-2017, y, en lo no previsto en dicho artículo se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto simplificado -*art. 159.6 in fine LCSP*- y al procedimiento abierto -*art. 159.4 h) LCSP*- y demás normativa de general aplicación en materia de contratación pública.

Y teniendo en cuenta la DOCUMENTACIÓN obrante en el expediente, y en particular el INFORME de FISCALIZACIÓN e INFORME JURÍDICO emitidos por el Sr. SECRETARIO-INTERVENTOR el día 24.06.2022,

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en consideración a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP-2017 y en uso de las competencias que le son atribuidas en materia de contratación por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-*, y apartado 1.- de la Disposición Adicional Segunda (*Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*) de la LCSP-2017,



por medio del presente **DISPONGO:**

PRIMERO.- Respeto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares

APROBAR los PLIEGOS de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP) y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES que han de regir en el procedimiento de ADJUDICACIÓN del CONTRATO y el CONTRATO propiamente de las Obras de PAVIMENTACIÓN que se pretenden ejecutar por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO TÉCNICO redactado por el Ingeniero de Obras Públicas don **Miguel Ángel Rosales García** con la denominación de “ACONDICIONAMIENTO de la CALLE MALPICA desde la Plaza del Ayuntamiento hasta la calle Fuente y la calle Molino” en la localidad de CEBOLLA.

SEGUNDO.- Respeto de la Aprobación del Gasto.

APROBAR el GASTO correspondiente con cargo al saldo presupuestario existente en el nivel de vinculación jurídica “0/1**/6**”, sin perjuicio de su imputación contable a la **aplicación presupuestaria 2022/0/1532-61932** “OBRAS de Pavimentación/acondicionamiento de la calle Malpica hasta la calle Fuente y calle Molino que se pretenden ejecutar en el marco del Plan Provincial Obras y Servicios 2021...)

Y cuyo Gasto se aprueba por la cuantía del **presupuesto base de licitación** establecido en la Cláusula Segunda del PCAP, y que asciende a la cantidad de SETENTA y UN MIL NOVECIENTOS SEIS, con CINCUENTA y DOS Céntimos (71.906,52 €) más 15.100,37 € correspondientes al IVA; es decir, un total de **87.006,89 €** (art. 100 LCSP-2017).

TERCERO.- Respeto de la Aprobación del Expediente de Contratación.

APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN de las Obras de PAVIMENTACIÓN que se pretenden ejecutar por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO TÉCNICO redactado por el Ingeniero de Obras Públicas don **Miguel Ángel Rosales García** con la denominación de “ACONDICIONAMIENTO de la CALLE MALPICA desde la Plaza del Ayuntamiento hasta la calle Fuente y la calle Molino” en la localidad de CEBOLLA; y cuyo **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de SETENTA y UN MIL NOVECIENTOS SEIS, con CINCUENTA y DOS Céntimos (71.906,52 €) más 15.100,37 € correspondientes al IVA; es decir, un total de **87.006,89 €** (art. 100 LCSP-2017).

CUARTO.- Respeto de la Apertura del Procedimiento de Adjudicación.-

Disponer que se proceda a la APERTURA del preceptivo PROCEDIMIENTO de ADJUDICACIÓN del CONTRATO en la modalidad del procedimiento **abierto simplificado** tramitación *abreviada*.

QUINTO.- Respeto de la Publicación de la Resolución en el Perfil del contratante.

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO relativo a la **Resolución**, en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla –art. 117.1 in fine LCSP-.

SEXTO.- Respeto de la Publicación del Anuncio de Licitación.

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO para **presentación de proposiciones** en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla –arts. 63.3 c) y 159.2 LCSP-.

Y cuyo anuncio surtirá **efectos** cuando esté alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, sitio web institucional <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> (artículo 347.5 del citado texto legal).

Y cuya publicación se realizará por plazo de DIEZ DÍAS hábiles -art. 159.6 a) LCSP- contados desde el día siguiente al de su publicación en el Perfil del Contratante, a efectos de que por los/as interesados/as se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.”

Lo que se hace público a fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del Ayuntamiento de CEBOLLA, sin perjuicio del ANUNCIO de LICITACIÓN a publicar en el Perfil del Contratante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 c) y 159.2 de la LCSP-2017.

En Cebolla, a 27 de junio de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta.

Edo. Silvia Díaz del Fresno.

